

DECRETO 4021 DE 2008

(octubre 21)

por el cual se designa Ministro del Interior y de Justicia Ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las establecidas en el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio, para conocer y decidir todos los asuntos que tengan relación con los procesos judiciales que se adelantan en contra del doctor Guillermo León Valencia Cossio, hermano del Ministro del Interior y de Justicia;

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el Ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los Ministros del Despacho,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase como Ministro del Interior y de Justicia ad-hoc al doctor Oscar Iván Zuluaga Escobar, Ministro de Hacienda y Crédito Público, para conocer y decidir todos los asuntos que tengan relación directa o indirecta con los procesos judiciales que se adelantan contra el doctor Guillermo León Valencia Cossio, hermano del Ministro del Interior y de

Justicia.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ